



AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS



I. INTRODUCCIÓN.....	2
1. Gatos y humanos.....	2
2. Conceptos.....	2
3. Marco legislativo.....	3
II. PROGRAMA MUNICIPAL	5
1. Necesidad del Programa.....	5
2. Objetivo general.....	6
3. Objetivos específicos.....	7
4. Contenidos del programa.....	7
4.1. Agentes implicados en la gestión.....	7
a. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.....	7
b. Asociación protectora Castegatos.....	8
c. Personas colaboradoras	9
d. Clínica veterinaria Sedano.....	9
4. 2. Colonias: situación actual	10
a. Ubicación.....	10
b. Reubicación de colonias.....	10
c. Acondicionamiento	11
d. Registro de colonias y censo.	11
e. Cuidados.....	12
4. 3. Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno).....	12
Protocolo de actuación.....	13
a. Captura y retorno	13
b. Actuaciones veterinarias	13
c. Situación actual y previsión de actuaciones.....	14
d. Seguimiento del Plan CER.....	14
4. 4. Aspectos sanitarios.....	14
4.5 Gestión de abandonos y adopciones.....	15
5. Seguimiento y evaluación del Progr. Municipal de Gestión Ética de colonias felinas.....	15
ANEXO I. Registro de personas colaboradoras del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas	17
ANEXO II. Ficha de identificación individual y de actuaciones veterinarias.....	18
ANEXO III. Modelo de censo de gatos en colonias.....	19



I.INTRODUCCIÓN

Este Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas constituye una actualización del que fue aprobado en marzo de 2021, dada la situación postpandémica con respecto a la proliferación y cuantiosa reproducción de los gatos ferales del pueblo, viéndose obligado este ayuntamiento a tomar medidas con carácter de urgencia . Los cambios que se han producido en la situación de los gatos ferales del municipio y en la gestión de las colonias felinas desde que se puso en marcha el Programa Municipal en marzo de 2021, con la financiación local, nos impulsan a seguir con un plan estratégico de control , en cumplimiento con la Ley de Bienestar Animal.

1. Gatos y humanos

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero que forman parte del medio ambiente de nuestras localidades y que se alimentan, en mayor medida, gracias a lo que el ser humano les proporciona.

Tradicionalmente, los humanos han aprovechado la presencia y las habilidades naturales de los gatos en lo que se refiere al control de otros animales considerados dañinos desde el punto de vista económico o sanitario, estableciéndose una especie de relación de ayuda mutua, en la que los gatos recibían algún alimento y cobijo.

Lo que podría ser denominado como control de la población de gatos incluía unas prácticas que, en realidad, no servían para el efecto pretendido, prácticas que, por otra parte, dado el cambio de mentalidad general de los humanos hacia estos animales, amparado por la legislación, hoy en día son consideradas indeseables.

Las inexistentes o inadecuadas acciones de gestión de las poblaciones felinas, junto con el abandono y la negligencia de algunos dueños de gatos domésticos, han favorecido un crecimiento descontrolado del número de gatos, lo que a su vez conlleva unas condiciones de vida que no caben en los límites mínimos de lo que se considera bienestar animal. Los gatos han aprendido a sobrevivir en libertad, encontrando refugio en casas o solares abandonados y obteniendo alimento, en su mayor proporción, del entorno humano.

El grupo de gatos de calle que viven juntos en una zona determinada recibe el nombre de colonia felina. Estas colonias, en sí mismas, no plantean problemas, pero la superpoblación tiene consecuencias negativas para la propia colonia y puede ocasionar molestias o perjuicios a las personas:

- ✓ Problemas de tipo sanitario para los individuos de las colonias (alimentación insuficiente o incorrecta, enfermedades, heridas provocadas por peleas, etc.)
- ✓ Salubridad de la zona (malos olores, ruidos, excrementos, basuras diseminadas)
- ✓ Problemas sanitarios para los humanos como pulgas o zoonosis.



2. Conceptos

Al plantearse el inicio de la gestión de los gatos de calle, hay que considerar la existencia de varios tipos:

Gatos abandonados o perdidos: los que han dejado de tener un dueño, bien porque han sido abandonados o porque se han perdido. Estos animales, inicialmente, están socializados, pero con el paso del tiempo pueden asilvestrarse.

Gatos errantes: son los gatos que, aún teniendo un responsable legal, no están confinados en una casa o lugar cerrado y, por lo tanto, vagan con libertad en espacios públicos.

Gatos asilvestrados, libres o ferales: provenientes de gatos errantes, abandonados o perdidos, son gatos sin socializar y sin responsable legal conocido; se asientan en zonas donde encuentran recursos básicos como comida, bebida y refugio, en la mayor parte de las ocasiones, proporcionados por las personas.

La gestión municipal de los gatos de calle debe estar referida a los gatos asilvestrados y a los gatos abandonados o perdidos, no incluyendo a los gatos errantes, ya que estos sí tienen un hogar y un responsable legal.

3. Marco legislativo

a. En base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medioambiente y de salubridad pública respectivamente, la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales.

b. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. («BOE» núm. 75, de 29/03/2023).

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea.

2. Se entiende por derechos de los animales su derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos.

Artículo 18. Programas territoriales de protección animal.

1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal.

2. Los programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía.

Asimismo, abordarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Difusión de campañas públicas de promoción de la esterilización, prevención de enfermedades e identificación de animales.

b) Concienciación ciudadana, en particular de las personas responsables de animales, en el respeto a los animales, así como contra su abandono o maltrato.

c) Potenciación de la adopción de animales de compañía.

d) Implementación de programas de gestión de colonias felinas.

e) Desarrollo de medidas educativas, formativas y de sensibilización ciudadana contra el maltrato animal y el abandono.



El capítulo VI (Título II) establece el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.

CAPÍTULO VI

Colonias felinas

Artículo 38. Principios generales.

1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Artículo 39. Funciones de la Administración local.

1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios, regulando, a través de sus normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas.

b) La administración local podrá colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.

c) La asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.

d) El establecimiento de protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, de forma que se pueda realizar su gestión respetando las mismas especificaciones que en vía pública.

e) La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal.

f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

2.º Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.

3.º Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

4.º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

g) Cualesquiera otros previstos en los protocolos marco de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla a las que pertenezcan, debiendo en todo caso, elevar anualmente a las mismas un informe estadístico respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio.

h) El municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.

i) Las entidades locales deberán establecer mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios.



II. PROGRAMA MUNICIPAL

La legislación establece la responsabilidad de las administraciones locales sobre la gestión de los gatos comunitarios, pero, por otro lado, al marco legal hay que unir la propia concienciación de la corporación municipal de Castellanos de Moriscos hacia todo lo relacionado

con el bienestar animal, la gestión ética de los gatos de calle y la convivencia amable entre estos y la población, conscientes, además, de que todo ello será un valor añadido que mejorará la proyección de nuestro pueblo hacia el exterior, al presentarse como un municipio responsable y abierto a los cambios de mentalidad de la sociedad en relación a los animales. Todos estos factores nos hicieron ver, hace ya un año, la necesidad de redactar y poner en marcha un programa de gestión ética de las colonias felinas de nuestra localidad, programa que, como se ha referido en la introducción, en esta nueva redacción de 2024, pretende adecuar su contenido a la situación y necesidades actuales después de un año de andadura.

Dado que Castellanos de Moriscos es un municipio de pequeño tamaño, con poca población y medios, se consideró, desde el principio y como primer paso a dar, el establecimiento de un convenio de colaboración con entidades de protección animal – hecho que, por otra parte, recoge la legislación-. El 17 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos firmó un convenio de colaboración con la Asociación Castegatos (Salamanca), colaboración que será mantenida a través de un nuevo convenio. Asimismo, se mantiene el acuerdo de colaboración con la Clínica Veterinaria Sedano (Salamanca) para la aplicación del método CER, atención a gatos enfermos, y asesoramiento y formación en materia de sanidad y bienestar animal.

1. Necesidad del Programa

Un Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas incluye los siguientes elementos:

- Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno).
- Identificación de individuos.
- Control Sanitario.
- Gestión de la alimentación y de las zonas de eliminación.
- Limpieza y desinfección de refugios y entornos.
- Plan de adopciones de gatos sociables.
- Formación del personal responsable de las colonias.
- Campañas informativas y de concienciación dirigidas a la población.
- Mediación en caso de conflicto entre gestores de colonias y terceros.



Un programa de gestión ética permitirá tener colonias controladas. Una colonia no controlada puede provocar diferentes problemas:

- Crecimiento exponencial de la colonia y malas condiciones para los individuos de la misma.
 - Aumento de las enfermedades de los gatos, incidiendo también en los cachorros.
 - Falta de salubridad e inconvenientes para el vecindario por ruidos, olores o residuos, lo que puede provocar problemas de convivencia.
- Repercusiones negativas desde el punto de vista de la biodiversidad.

Ventajas de una colonia bien controlada*:

a. Gestión de la colonia

Una alimentación adecuada	El control de la llegada de nuevos individuos	La intermediación y normalización de la colonia
Mejora la salud de los gatos	Impide que se eche a perder el trabajo anteriormente realizado	Mejora la relación con los vecinos
Reduce las quejas por suciedad	Es una estrategia contra el abandono	Mejora la relación con los cuidadores de los gatos

b. Esterilización de los gatos

Los comportamientos sexuales de los gatos desaparecen	Los gatos esterilizados disminuyen el tamaño de su territorio	El CER estabiliza la población de una colonia a partir del 75% de gatos esterilizados
Las molestias por ruidos y marcaje disminuyen	Son menos visibles y provocan menos molestias	Disminuye el riesgo de sobrepasar el límite de tolerancia de número
Mejora la calidad de vida de los gatos	Los gatos corren menos riesgos	Reduce el gasto futuro en la gestión de la colonia

*Fuente: *Manual de Gestión de Colonias Felinas para Entidades Locales de la Dirección General de Derechos de los Animales, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

2. Objetivo general

Con el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos pretende llevar a cabo una política de respeto y de protección a la vida de los gatos comunitarios y facilitar la convivencia con la ciudadanía.



3. Objetivos específicos

- El bienestar de los gatos comunitarios del municipio, tanto en lo que se refiere a la alimentación y refugio como a las condiciones sanitarias y la seguridad.
- La convivencia amable entre la población y los gatos, manteniendo los beneficios (función depredadora y plaguicida) y el disfrute de la presencia de los animales y minimizando las molestias que éstos puedan causar a los/as vecinos/as o los efectos negativos sobre la biodiversidad.
- El control de la población felina con métodos éticos que, de forma eficaz, frenen el crecimiento exponencial del número de gatos de calle.
- La prevención de problemas de salud pública y animal.
- La concienciación de la población hacia la importancia y beneficios de esta gestión y la mediación en caso de conflicto en las personas gestoras del Programa y sectores de la población.

4. Contenidos del Programa

El Ayuntamiento deberá hacer una planificación de las actuaciones del programa que impliquen un gasto económico para adecuarlas a las disponibilidades presupuestarias.

4.1. Agentes implicados en la gestión

a. Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos.

Este Ayuntamiento tendrá la responsabilidad sobre el Programa. Las atribuciones asignadas son las siguientes:

- Difusión del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas con el fin de informar a la ciudadanía y favorecer su integración y aceptación, promover un comportamiento respetuoso hacia los gatos de calle, incentivar la colaboración vecinal e intentar evitar conflictos.
- Realización de campañas de cooperación ciudadana en colaboración con la entidad protectora asociada.
- Coordinación de las personas colaboradoras en el Programa de Gestión Ética y planificación de su formación.
- Comunicación con la asociación Castegatos y con la Clínica Veterinaria Sedano.
- Registro de las colonias felinas de la localidad.



- Mantenimiento y actualización de la documentación inherente a la gestión de las colonias felinas del municipio.
- Asignación de una partida presupuestaria, según la disponibilidad económica del Ayuntamiento, destinada a alimentación de las colonias, a la compra de los medios materiales necesarios para acondicionamiento de las colonias, a las actuaciones y tratamientos veterinarios que forman parte del Programa, así como a actividades divulgativas del Programa Municipal y de formación de las personas colaboradoras.
- Cesión del uso de una instalación municipal que reúna las condiciones adecuadas para almacenaje de alimento y utensilios, así como para espacio de recuperación de gatos enfermos o esterilizados o refugio temporal de gatos adoptables.
- Supervisión de todos los procesos que integran el Programa y de las colonias, en colaboración con la entidad protectora asociada al proyecto y, en su caso, modificación de los criterios que se hayan revelado ineficaces o inadecuados.
- Información periódica a la corporación municipal del desarrollo del Programa, de las incidencias y de las medidas correctoras consensuadas con las entidades protectoras asociadas.

Algunas de las funciones referidas podrán ser delegadas en Castegatos conforme a las cláusulas del nuevo convenio de colaboración firmado con esta entidad protectora.

b. Asociación protectora Castegatos, con la que existe un convenio para la gestión de las colonias felinas del municipio. El compromiso de esta entidad, recogido en las cláusulas del convenio, incluye los siguientes elementos:

- Se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que, en todo lo relacionado con este convenio, preste su personal en el municipio de Castellanos de Moriscos.
- Asesorar al Ayuntamiento en todo lo referente al Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas y especialmente en el desarrollo del Plan CER.
- Realizar la gestión completa de las colonias felinas del municipio, cumpliendo los objetivos del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y efectuar su seguimiento y evaluación.
- Designar colaboradores para la realización de las siguientes actuaciones:
 - a. Supervisión de las colonias con el fin de detectar la presencia de gatos no controlados.
 - b. Realización del Plan CER: captura, traslado a la clínica veterinaria, recogida, custodia pos quirúrgica y retorno.
 - c. Mantenimiento de las colonias: labores de alimentación, limpieza de refugios y zonas de eliminación.



- d. Supervisión sanitaria de los individuos de las colonias: desparasitaciones; detección de gatos enfermos y su captura para atención veterinaria.
- e. Actualización continua de la base de datos y censos de las colonias.

-Colaboración en la formación de las personas cuidadoras de colonias.

-Organización de campañas o actividades de educación ambiental, en colaboración con el Ayuntamiento, con varios fines:

- o Sensibilización y concienciación de la población sobre la necesidad y los beneficios de la gestión de las colonias felinas y, en particular, de la esterilización (incluso a nivel particular)
- o Evitación del abandono y promoción de adopciones.

-Ostentar el papel de entidad mediadora en caso de conflicto entre las personas cuidadoras de las colonias y el vecindario.

-Gestión de la adopción de gatos socializados o con posibilidad de socializarse.

c. Personas colaboradoras.

Contar con el trabajo de cooperantes que, de forma solidaria, sin ninguna contraprestación económica, ofrecen su tiempo para esta tarea de índole cívica es fundamental para la consecución de los objetivos del Programa.

Las personas designadas como colaboradoras para la gestión de las colonias felinas del municipio recibirán una formación básica que incluirá, además del conocimiento de la legislación y del propio Programa Municipal, aspectos como nociones básicas del comportamiento y comunicación de los felinos, detección de algunas enfermedades o problemas sanitarios en las colonias, aplicación del método C.E.R y otros cuidados veterinarios, así como gestión de las colonias. Para la formación se contará con la colaboración de Castegatos y de la Clínica veterinaria Sedano.

Se realizará un registro de las personas colaboradoras, que, a su vez, recibirán un carné, emitido por el Ayuntamiento, que acredite su labor de colaboración.

d. Clínica Veterinaria Sedano, con la que se ha establecido un convenio de colaboración. Su cometido es el siguiente:

- Realizar las cirugías de esterilización y, en su caso, la atención a gatos enfermos.
- Participar en la formación del personal municipal o voluntario integrado en el programa.
- Participar en las campañas informativas y de concienciación dirigidas a la población.
- Asesoramiento al Ayuntamiento en cuestiones de sanidad animal.



4. 2. Colonias: situación actual

a. Ubicación

En Castellanos de Moriscos, existen actualmente seis zonas de concentración de gatos callejeros o colonias felinas y un total de 48 individuos censados, 40 esterilizados, más 7 cachorros. El trabajo realizado en estas zonas desde la implantación de modificar la denominación de la siguiente forma:

- Colonia nº 1- Calle David Escudé
- Colonia n 2º- Calle San Esteban
- Colonia nº 3 - Calle Escuelas
- Colonia nº 4 - Ronda de las Afueras
- Colonia nº 5 - Urbanizaciones La Almunia/ Mahía
- Colonia nº 6 – Polígono Industrial de Castellanos de Moriscos



Mapa de colonias felinas de Castellanos de Moriscos

b. Reubicación de colonias

El cambio de ubicación de una colonia sólo podrá ser realizado por una causa debidamente justificada, según lo establecido en la Ley 7/2023 de 28 de marzo. La nueva ubicación, que deberá reunir las condiciones necesarias para el cuidado y el bienestar de los animales, será aprobada por el Ayuntamiento, previo asesoramiento de las entidades protectora y veterinaria asociadas.



c. Acondicionamiento

Para la instalación de refugios / puntos de alimentación fueron respetadas las zonas de concentración habitual de los animales. Todos los refugios están acondicionándose con elementos y materiales aislantes;

Colonia 1 Calle David Escudero

-Casetas de alimentación y refugio

-
(comederos y dispensador de agua).

Colonia 4 Ronda delas Afueras

Punto de alimentación

Colonia 2 Calle san Esteban

-Refugio con comederos, dispensador de agua

Colonia 5 Urbanizaciones

Solo actuaciones puntuales

Colonia 3 Calle Escuelas

-Refugio con comederos, dispensador de agua y bandeja de eliminación.

-En esta zona, colaboración de particulares que proporcionan en sus propiedades puntos de alimentación y refugio debidamente controlados.

Colonia 6 Polígono

Punto de alimentación y refugio

d. Registro de colonias y censo

Han sido registradas y censadas (modelo de censo en Anexo III) todas las colonias del municipio y existe una base de datos con información individual de todos los gatos que han sido controlados. Conviene añadir que varios de los individuos de las colonias han sido socializados y puestos en adopción.

*
Censo-Colonia 1, 2, 3 y 4-

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS	Total Colonias
FECHA 31/ 05/24	9	10	8	27

***Censo-Colonia 5**

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	NO CONTROLADOS	Total Colonia
FECHA 31/ 05/24	4	3	7	7

***Censo-Colonia 6**

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS	NO CONTROLADOS	Total Colonia
FECHA 31/05/24	5 (Esterilizados)	3 (Esterilizados)	0	6	14



e. Cuidados

Las personas encargadas de la atención a las colonias deberán realizar las tareas siguientes:

-Alimentación: se usará pienso seco, suprimiendo en la medida de lo posible la comida húmeda para evitar malos olores, suciedad o la presencia de otros animales. En el caso de ser suministrado este tipo de comida, se realizará una revisión posterior para limpiar cualquier residuo que haya quedado. Se utilizará comida húmeda con el fin de facilitar la captura de los animales que vayan a ser esterilizados, como ayuda para suministrar medicaciones o para los cachorros.

Los horarios de suministro de alimentación deberán ser regulares, dado que la concentración de individuos en ese momento facilitará la supervisión de la colonia, la detección de gatos enfermos o de gatos adoptables.

-Proporcionar agua fresca y limpia a diario / vigilar los dispensadores de agua.

-Limpieza diaria del refugio o zonas aledañas (restos de comida, zonas de eliminación, etc.) y frecuente de los accesorios (materiales de aislamiento, comederos y bebederos, etc.), para mantenerlos en buenas condiciones de higiene. El ayuntamiento proporcionará guantes para la realización de estas tareas y se recomienda usar ropa separada para las labores de limpieza. Asimismo, las personas cuidadoras, deberán lavar y desinfectar las manos al terminar este trabajo.

4. 3. Plan CER (Captura-Esterilización-Retorno)

La puesta en práctica de un plan CER consiste en la captura de los gatos, el traslado a la clínica veterinaria para su esterilización, desparasitación, marcaje y, si es viable, aplicación de otros tratamientos y, finalmente, el retorno a la colonia de origen.

Este método, basado en principios científicos y éticos se ha revelado altamente eficaz y se ha puesto en marcha de forma oficial en ciudades de todo el mundo.

El método CER permitirá realizar un control efectivo sobre la población de la colonia, impidiendo su aumento, dejando que se reduzca la población por sí misma al no haber más nacimientos. Por otro lado, y como se ha mencionado anteriormente, mejorará la vida de los individuos de las colonias y la convivencia con las personas.

La esterilización, además del crecimiento de la población felina, disminuye las peleas de carácter sexual o territorial, el estrés reproductivo, los marcajes urinarios con los consecuentes malos olores y la posibilidad de transmisión de enfermedades como la inmunodeficiencia o leucemia felinas.

Deberán ser esterilizados tanto los machos como las hembras, ya que la esterilización de los gatos de un solo sexo, además de generar estrés contrario al bienestar de los gatos, no es eficaz como control poblacional.



Protocolo de actuación

La coordinación de todas las personas y entidades involucradas en el Plan CER, junto con los elementos materiales serán imprescindibles para conseguir los objetivos. Será fundamental el asesoramiento y formación por parte de las entidades protectora y veterinaria vinculadas al proyecto.

a. Captura y retorno

-Se deberá garantizar que las personas colaboradoras dispongan de los medios necesarios para el manejo de los gatos y para la seguridad higiénica y sanitaria, tanto en lo que se refiere a los materiales como en lo relativo a la protección personal.

- Las jaulas-trampa, provistas de comida húmeda, serán colocadas por la noche (con custodia en la instalación municipal correspondiente) o a primera hora de la mañana, en las zonas más adecuadas pero a la vez resguardadas y, cuando se haya realizado la captura, se contactará con la clínica veterinaria para acordar el traslado del animal.

-Los gatos serán recogidos a la hora indicada por la clínica y se seguirán las instrucciones de los/as especialista para su retorno a la colonia, bien ese mismo día o previa custodia post quirúrgica.

-Se realizará un registro de información de los gatos capturados , indicando la colonia de procedencia, fecha de captura, tratamiento realizado en el momento de la esterilización, el marcaje en la oreja, la implantación de microchip, la fecha de retorno y aportando o ampliando la información descriptiva de cada animal. Se adjuntará además una foto del animal. Esta información servirá también para mantenimiento del censo de cada colonia.

b. Actuaciones veterinarias.

-La custodia pre quirúrgica será llevada a cabo en las instalaciones de la clínica veterinaria.

-Una vez realizada la anestesia, se procederá a la comprobación del estado general del animal, posible existencia de parásitos, etc. y se realizará la limpieza necesaria.

-La esterilización de los machos se efectuará por cauterización. En cuanto a las hembras, se realizará una pequeña sutura, salvo las que se encuentren en proceso de gestación, en cuyo caso será necesaria una incisión mayor. En el momento de la esterilización será administrado un antibiótico de larga duración.

-Se seguirán las instrucciones de la clínica veterinaria en lo que se refiere a la custodia post quirúrgica.

-El marcaje consistirá en pequeños cortes en forma de V, en la oreja derecha en los machos y en la izquierda en las hembras.

-La desparasitación y la implantación del microchip también de realizarán ese día.



-Se seguirán las recomendaciones de los/las especialistas en lo que se refiere a la administración de las vacunas.

c. Situación actual y previsión de actuaciones.

-Entre el 11 de octubre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, será aplicado el método CER a 48 gatos del municipio (18 machos y 30 hembras), lo que equivale a la totalidad de individuos.

No obstante, la observación realizada por las personas cuidadoras entre los meses de abril y mayo de 2024 ha permitido detectar la presencia de aproximadamente 8 gatos no controlados en la localidad, fruto del abandono, en la colonia 2

-Con el fin de estabilizar las colonias del núcleo poblacional, se dará prioridad a la esterilización de los animales de las mismas.

-Una vez estabilizadas las tres colonias de la localidad, se procederá a iniciar las actuaciones en la colonias de urbanizaciones y poligono

-En caso de dificultades de captura de los animales de la localidad, se llevarán a cabo las dos actuaciones de forma paralela.

-Vigilancia permanente para la detección de nuevos individuos en las colonias.

d. Seguimiento del Plan CER

Además del registro de datos realizado en cada actuación, se realizarán periódicamente balances del estado del plan, del cumplimiento, de las incidencias y, si fuese necesario, se acordarán las medidas correctoras más adecuadas, todo ello con la colaboración y supervisión de las entidades protectora y veterinaria asociadas. Además, al finalizar el Plan CER en una colonia, se redactará una memoria que incluya datos sobre su estado en ese momento y ficha de cada uno de los individuos con los datos recogidos durante el proceso.

4. 4. Aspectos sanitarios

Mantener una colonia felina en buen estado desde el punto de vista sanitario, evitando así cualquier problema de salud pública, conlleva la realización de algunos cuidados y tratamientos, siempre según la propia facilidad de manejo de los gatos afectados.

Los cuidados -además de la limpieza e higiene de la colonia que ha sido tratada en apartado 4.2 e)- y tratamientos recomendados serían:

-Desparasitaciones (interna y externa). Se realizará en el momento de la esterilización y se intentará repetir con la frecuencia establecida por los especialistas (cada tres meses interna y externa y refuerzo de la externa mensualmente en la primavera y verano).

-Respecto a la vacunación, se seguirán las instrucciones de la clínica veterinaria.



-Animales enfermos. Al detectar un animal que presente síntomas de enfermedad, las personas cuidadoras deberán tomar las medidas necesarias para que pueda tener atención veterinaria. Ante sospechas de intoxicación, se podrá solicitar la realización de necropsias.

-Eutanasia. En aquellos casos de enfermedad o accidente grave y tras una valoración del veterinario, la decisión de sacrificar al animal deberá ser tomada por Adoptalife – Adopta una vida, en virtud del convenio firmado con el Ayuntamiento, y será realizada utilizando técnicas que eviten al máximo posible el sufrimiento del animal.

4.5. Gestión de abandonos y adopciones

En colaboración con las entidades protectora y veterinaria asociadas, según corresponda, se realizarán diversas campañas:

-contra el abandono de gatos.

-de concienciación hacia la necesidad de realizar esterilizaciones de gatos errantes del municipio, ya que la presencia de estos animales dificulta el plan municipal de control poblacional de los gatos de calle e incide de forma negativa en el bienestar de los propios animales.

-de adopción

La vigilancia de las colonias permitirá la identificación de gatos sociables, en muchos casos abandonados, que serán los primeros que entrarán en las campañas de adopción.

Asimismo, se intentará gestionar la adopción de cachorros a partir de las 5 o 7 semanas, dado que es el mejor momento para la socialización.

5. Seguimiento, duración y evaluación del Programa Municipal de Gestión Ética de colonias felinas.

El Programa no tendrá un plazo de duración cerrado, será indefinido con el fin de conseguir alcanzar los objetivos pretendidos.

El seguimiento directo será realizado a través del trabajo de las personas colaboradoras, que aportarán información sobre cualquier necesidad o incidencia.

La supervisión del cumplimiento del Programa Municipal, su evaluación y, en su caso, la puesta en marcha de medidas correctoras para mejorar los procesos serán realizadas por la entidad protectora asociada, de todo lo cual deberá informar periódicamente al Ayuntamiento.



El Programa será evaluado desde un punto de vista:

-cualitativo: mejora de las condiciones de vida de los gatos, mejora de la higiene y salubridad de las zonas donde están instaladas las colonias y convivencia amable entre los gatos y la población.

-cuantitativo: esterilizaciones realizadas y microchips implantados, estabilidad de la población de las colonias, disminución del abandono y aumento de las adopciones.

El Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias de Castellanos de Moriscos ha sido supervisado por la entidad de protección animal Castegatos y por la Clínica Veterinaria Sedano.



ANEXO I. REGISTRO DE PERSONAS COLABORADORAS EN EL PMGECF**AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS**
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas**FORMULARIO DE REGISTRO DE PERSONAS COLABORADORAS EN EL PMGECF**

*NIF:

Nombre y apellidos:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

MANIFIESTA QUE:

1. Se ofrece como colaborador/colaboradora para gestionar las colonias felinas del municipio que le sean asignadas.
2. Se compromete a cumplir con el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Se compromete a asistir a las actividades formativas organizadas por el Ayuntamiento.

SOLICITA su nombramiento como colaborador o colaboradora autorizada para la gestión de las colonias felinas.

Castellanos de Moriscos, ade.....de 202

Fdo. El / La solicitante



ANEXO II. FICHA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES VETERINARIAS



AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE
MORISCOS

Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas

PLAN CER. FICHA DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y DE ACTUACIONES VETERINARIAS (A rellenar por la persona cuidadora de la colonia)

Datos de la persona encargada de la captura:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos del animal

Colonia de procedencia (nº y nombre):

Nombre:

Sexo:

Edad aproximada:

Descripción

(si es posible, añadir una fotografía a la ficha)

Fotografía

CER

Fecha de captura:

Destino: a. ___ Colonia de origen (indicar la fecha)

b. ___ Adopción

Esterilización y marca en oreja: ___ SÍ ___ NO (motivo)

Desparasitación: ___ SÍ ___ NO (motivo)

Microchip: ___ SÍ – Nº _____

___ NO (motivo)

Otras actuaciones veterinarias. Motivo:

Otras informaciones sobre el animal:



ANEXO III. MODELO DE CENSO DE GATOS EN COLONIAS

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE
MORISCOS**
Programa Municipal de
Gestión Ética de Colonias Felinas

CENSO DE GATOS EN COLONIAS

COLONIA (*nº y nombre*) _____

ANIMALES	HEMBRAS	MACHOS	CACHORROS
Censo inicial			
Fecha:			
Fecha			
Nacidos / Nuevos			
Fallecidos / Desaparecidos			
Adoptados			
Esterilizados			
TOTAL FECHA			



